



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 323

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/461 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SAN ALBERTO HURTADO", DE LA COMUNA DE COQUIMBO

LA SERENA, 07 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 015/00018 de 23 de Enero de 2015, que designa Directora Regional; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta **N° 015/461** de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2015** la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa **N° 176** con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia **SANALBERTO HURTADO**, ubicado en **SALVADOR ALLENDE N° 1280, SECTOR LAS TORRES** comuna **COQUIMBO**, ciudad de **COQUIMBO**, región de **COQUIMBO** para una capacidad total autorizada de **150** párvulos, distribuidos en **SALA CUNA: 54 LACTANTES, NIVEL MEDIO: 96 PARVULOS.**

3. Que, con fecha 24 de Mayo del año en curso, la Unidad de Autorización Normativa realizó visita de control normativo al Jardín Infantil antes señalado, constatando los siguientes incumplimiento de requisitos lo que deriva en revocación de la Autorización Normativa:

- El establecimiento cuenta con la Recepción Definitiva de Obra Final. Sin embargo no cuenta con todos los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipal (D.O.M), por lo que no fue posible verificar la infraestructura existente de uno de los módulos de esta unidad educativa. Además no pudo verificarse en terreno la Recepción Definitiva de Obra Menor y Planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales de servicios higiénicos modificados para sala cuna mayor que anteriormente correspondían a nivel medio.
- Respecto del coeficiente de personal, tres funcionarias cuentan con curso de capacitación de Asistente de Técnico de Párvulos, el cual no se encuentra reconocido por el Ministerio de Educación.
- El Plan de Emergencia no incorpora plano de planta o croquis que señale las Vías de Evacuación (Horizontales y Verticales), Zonas de Seguridad, Ubicación de Extintores, Tableros Eléctricos, Llaves de Gas, entre otros y no incorpora factibilidad de simulacros o ensayos de evacuación.
- El nivel de Sala Cuna Mayor "B" cuenta con matrícula de 15 lactantes y su capacidad autorizada es de 14 lactantes.

RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 015/461 que aprueba Folio N° 176, de fecha 22 de Septiembre de 2015, otorgado por resolución exenta N° 015/461 de fecha 22 de Septiembre de 2015, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia **SAN ALBERTO HURTADO**, con dirección en **SALVADOR ALLENDE N° 1280, SECTOR LAS TORRES**, comuna de **COQUIMBO**, ciudad de **COQUIMBO**, Región de **COQUIMBO**.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 176, que consta en resolución exenta que otorgo la Autorización Normativa.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MRZ/PGC/SEG/CAP/cap

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes